Dictamen DNCP/DGAJ N° 12854 /23

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigaciones
Fecha de Dictamen:	24/ 10/2023
ID:	420245
Procedimiento de Contratación:	LPI - Licitación Pública Internacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Lp1738-22 Adquisición de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, y conmutador de tomas estándar, corriente nominal 200 A Ad Referéndum
Entidad Convocante:	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Denunciante:	Sistema gestión de denuncias caso 372/23.
Tema General:	Adjudicación.
Tema específico:	Informe de Evaluación Deficiente.

RESULTADO

1. Ordenar el cierre de la denuncia individualizada como caso N° 372/23
2. Aclaraciones al denunciante.
3. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante alega su disconformidad referente a las planillas de precios, específicamente menciona que lo consignado por la Convocante en el acta de apertura de ofertas difiere con los documentos originales y que los documentos remitidos no son auténticos.

Es relevante destacar que referente a este punto se encuentra en trámite una protesta, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 3.238/23 de fecha 05 de septiembre de 2023, por ende, recomendamos al denunciante que esté atento a las resultas, dado que es inviable llevar adelante varios procesos administrativos, y de ahí cualquier decisión tomada, puede producir efecto en el otro y para evitar cuestiones contradictorias y por economía procesal se ordena el cierre del Caso N° 372/23.

Por tanto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos dispone el cierre de la denuncia identificada como Caso

Abg. Juan David Vera
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

N° 372/23, solo en la medida de lo analizado y en caso de surgir nuevos hechos, la DNCP actuará en el ámbito de nuestra competencia.

OTRAS PARTES INTERVINIENTES:

No Aplica

INTERPOSICIÓN/ANTECEDENTE:

En fecha 05 de septiembre del 2023 ingresa la denuncia a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas individualizado como caso 372/23, que refiere:

"Se informa que la convocante consigna documentos no auténticos al acto de apertura las discrepancias especificas son las siguientes en el acta de apertura acta de apertura 05-09-2023 – 10:25:15 Se consignaron 4 ofertas

1. Equipamientos Eléctricos Ltda. "lista de precios firma digital "

2. ROMAGNOLE PRODUTOS ELETRICOS S.A." lista de precios "

3. ELECTROPAR SA "planilla de precios "

4. Servicios Eléctricos y Metalúrgicos S.A. "formulario listo de precio "

En cuanto a la transcripción arrimada por la convocante Cuadro Comparativo de Ofertas 05-09-2023 - 10:25:15, encontramos que no fue transcripta íntegramente o anexados sus copias originales del acto de apertura electrónico al ser documentos sustanciales, no puede ser admitida de esta manera como válida según la 7021/22 se solicita favor verificar esta inconsistencia, actuar como corresponda".

APERTURA:

No Aplica

ACUMULACIONES:

No Aplica

AMPLIACIONES/MODIFICACIONES/RESTRICCIONES:

En fecha 18 de septiembre del 2023 el denúnciate a través del STJE amplía los términos de la denuncia mencionando lo siguiente:

En el descargo presentado por la convocante no responde por qué envían documentos no auténticos a la DNCP.

Abg. Juan David Vera
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

Se confirma que si fue modificada u mal transcripta y la planilla publicada es de contenido irregular o falso a al acta de apertura.

Es sabido que un informe del comité no puede modificar documentos sustanciales. Incluye temas que no están siendo cuestionados en el estudio.

Se solicita favor aclarar esta situación."

NOTIFICACIONES:

Nota DNCP/DGAJ 10372/23 dirigida a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

CONTESTACIONES:

En fecha 12 de septiembre del 2023 la Administración Nacional de electricidad (ANDE) contesta el traslado de la denuncia el cual se le había realizado mencionando lo siguiente:

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1738/2022 ADQUISICIÓN DE REGULADOR DE TENSIÓN MONOFÁSICO PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN CON CONTROL ELECTRÓNICO Y CONMUTADOR DE TOMAS ESTÁNDAR, CORRIENTE NOMINAL 200 A – AD REFERENDUM. – ID N° 420.245. OBJETO: PRESENTACIÓN DE INFORME Y DOCUMENTOS. De nuestra consideración: Nos dirigimos a usted en el marco del pedido de informe y documentaciones relativas a la denuncia individualizada como Caso N° 372/2023, la cual ingresó mediante el módulo Investigaciones Electrónicas en la DNCP y nos fue comunicada por Nota DNCP/DGAJ N° 10372/2023. Al respecto, adjuntamos lo solicitado en tiempo y forma, asimismo solicitamos tener en cuenta que paralelamente se encuentra en trámite un estudio de protesta, sobre los mismos puntos de la denuncia. (adjuntan planilla y descargo)

OTRAS PRESENTACIONES:

Fecha: No Aplica

Parte: No Aplica.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Decreto N°2992/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019: "*Por la cual se establecen ciertas reglamentaciones para los procesos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*". Capítulo I. Artículo 134° Carga de las pruebas. Capítulo II. De la Sustanciación de las Investigaciones: Artículo 142° Inicio de la Investigación. Artículo 145° De la Investigación Preliminar. Traslado. Artículo 146°. Facultades Investigativas. Artículo 147° Dictamen de la Investigación Preliminar.

Abg. Juan David Vera
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Pablo Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

Resolución DNCP N°572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, *"Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N°5702/2019"*.

OTRAS ACTUACIONES:

No Aplica

ANÁLISIS:

Del escrito de la denuncia se desprende disconformidad del denunciante respecto a lo consignado en el acta de apertura por la convocante, menciona el denunciante que lo asentado en el acta difiere de la planilla de precios presentado por la firma. (adjunta planilla de la firma Romagnole Produtos Eléctricos S.A.).

Además de ello el denúnciate amplia los términos de su denuncia alegando que los documentos remitidos y publicados a la DNCP no son auténticos.

Ahora bien, al remitirnos en el SICP se observa la siguiente planilla de la firma Romagnole Produtos Eléctricos S.A. la cual se encuentra publicada y es cuestionada por el denunciante.

Formulario Lista de Precios - Rev. 2								
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1738/2022								
Nombre del Oferente: Romagnole Produtos Eletricos SA								
Moneda: DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN CONDICIÓN CIP								
(Indicar si es Dólares de los Estados Unidos de América u otra moneda extranjera en condiciones CIP o Guaraníes IVA incluído)								
0	1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del ítem	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Indicar si es CIP o IVA incluido)	Precio Total (Indicar si es CIP o IVA incluido)
1	39121009-001	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico y conmutador de tomas estándar, corriente nominal 200A	Romagnole	Brasil	Unidad	18	28.000	504.000
1.1	39121009-001	Tablero de control completo	Tap Eletro	Brasil	Unidad	6	4.700	28.200
1.2	39121009-001	Descargador serie	Balestro	Brasil	Unidad	6	60	360
1.3	39121009-001	Descargador shunt	Balestro	Brasil	Unidad	6	124	744
1.4	39121009-001	Conjunto de aisladores pasantes	HJ (USA)	USA	Unidad	6	561	3.366
Precio Total hasta el lugar de entrega establecido (Sección III-Plan de Entregas)								536.670

Firma: _____
Nombre del Firmante: Alexandre Romagnole
En calidad de: Director Presidente

En relación a estos hechos, la entidad convocante en su descargo menciono: *" La primera planilla de precios suscrita es la efectivamente presentada por el representante de la firma oferente Romagnole Produtos Eléctricos S.A. tanto en la plataforma electrónica como en forma física y que además de ello en ningún momento este Comité intenta modificar dicha planilla, aclaramos que este Comité de Evaluación se encuentra abocado al análisis de las 2 (dos) protestas presentadas en el marco de la Licitación de referencia "*

La Entidad Convocante se refiere a la siguiente planilla la cual fue presentada como pruebas en documentos adjuntos por el denunciante.

Abg. Juan David Vera
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

Formulario Lista de Precios - Rev. 2

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1738/2022

Nombre del Oferente: Romagnole Produtos Eletricos SA

Moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

(Indicar si es Dólares de los Estados Unidos de América u otra moneda extranjera en condiciones CIP o Guaraníes IVA incluido)

0	1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del ítem	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Indicar si es CIP o IVA incluido)	Precio Total (Indicar si es CIP o IVA incluido)
1	39121009-001	Regulador de tensión monofásico para líneas de media tensión con control electrónico y conmutador de tomas estándar, corriente nominal 200 A	Romagnole	Brasil	Unidad	18	28.000	504.000
1.1	39121009-001	Tablero de control completo	Tap Eletro	Brasil	Unidad	6	4.700	28.200
1.2	39121009-001	Descargador serie	Balestro	Brasil	Unidad	6	60	360
1.3	39121009-001	Descargador shunt	Balestro	Brasil	Unidad	6	124	744
1.4	39121009-001	Conjunto de aisladores pasantes	HJ (USA)	USA	Unidad	6	561	3.366
Precio Total hasta el lugar de entrega establecido (Sección III-Plan de Entregas)								536.670

Firma:
Nombre del firmante: Alexandre Romagnole
En calidad de: Diretor Presidente

Alexandre Romagnole
CPF 750.152.309-44

Ahora bien, sobre esta cuestión en el informe de evaluación de ofertas, se había asentado una observación por una de las firmas en donde se hacía mención que el oferente ROMAGNOLE PRODUTOS ELETRICOS S.A. no indicaba en la planilla de precios si es IVA incluido o CIP.

En ese sentido, se observa en el SCIP, que actualmente se encuentra impugnado la adjudicación de la firma ROMAGNOLE PRODUTOS ELETRICOS S.A., mediante la resolución 3238/23 de fecha 04 de septiembre de 2023 donde uno de los puntos protestados refiere ***"La firma adjudicada no identifico en la planilla de precios si el valor es IVA incluido o CIP"***. Asimismo, de dicha resolución se ordenó la apertura del procedimiento para la sustanciación de las protestas, como también se recomendó como medida de prudencia administrativa que la Convocante suspenda la continuidad del llamado objetado en la presente protesta.

En ese contexto, considerando que se encuentra en trámite una protesta y por una cuestión de economía procesal es inviable llevar adelante varios procesos administrativos, ya que cualquier decisión tomada, puede producir efecto en el otro, por lo que se recomienda al denunciante estar atento a las resultas del proceso de protesta.

Finalmente, por todo lo expuesto y las recomendaciones realizadas al denunciante, corresponde a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos concluir en virtud de lo dispuesto en el Art. 142 del Decreto 2992/19, el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°372/23, solo en consideración de los puntos objeto de aclaración en el presente dictamen, con la salvedad de que en caso de surgir nuevos reclamos y/o hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.

ABG. JUAN VERA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. LUIS GODOY DURIA
Dirección General de Asuntos Jurídicos - DNCP